



ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020

DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichos acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, **se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.**

El Consejo de Gobierno Insular adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“10.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.-

10.1.1. Designación de los miembros del Consejo de Administración del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera y delegación de competencias al Consejo de Administración y a la Presidencial del Instituto.

Primero.- Al amparo de los arts. 101 y 102, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los arts. 67 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera, como organización especializada que, sin personalidad jurídica propia y en el marco de la Entidad que la crea, lleve a cabo la realización de actuaciones de conservación, protección, estudio, gobernanza, gestión participativa, revalorización cultural, desarrollo sostenible, promoción y difusión, para la salvaguarda y proyección social de los bienes que atesoran los sitios que han recibido sendas declaraciones internacionales efectuadas por la UNESCO: Reserva de la Biosfera y Patrimonio Mundial, asegurando en todo caso la gestión coordinada e integrada de ambos espacios, generando sinergias que repercutan favorablemente en la eficacia, eficiencia y calidad de la misma.

Código Seguro De Verificación	15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A==	Fecha	14/12/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A=	Página	1/7	

Código Seguro de Verificación:	XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Fecha y Hora	15/12/2020 09:25:44		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Página	1/7		

Código Seguro de Verificación:	5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Fecha y Hora	28/12/2020 12:53:36		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Página	1/7		

Tras la oportuna tramitación subsiguiente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio del 2020, se aprobó con carácter definitivo el citado Reglamento Orgánico; siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 113, del viernes 18 de septiembre de 2020.

Segundo.- El art. 5 del mencionado Reglamento Orgánico establece que la dirección y la administración del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria se llevará a cabo a través de los siguientes órganos:

- a) El Consejo de Administración.
- b) La Presidencia del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.
- c) La Vicepresidencia del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.
- d) La Gerencia.

Tercero.- Sentado lo anterior, resulta necesario proceder a la designación de los miembros que componen el Consejo de Administración del Instituto, para que pueda constituirse y desarrollar las funciones que tiene atribuidas en el referido Reglamento Orgánico, como órgano colegiado de deliberación y decisión, con capacidad de informe, propuesta y resolución, según los límites competenciales fijados en el mismo.


Cuarto.- Asimismo, resulta conveniente efectuar la delegación de competencias en el Consejo de Administración del Instituto y en la Presidencia del mismo, a los efectos de dotar a la gestión administrativa del Instituto de la adecuada agilidad.


CONSIDERACIONES:


1. Acerca de las determinaciones que establece el Reglamento Orgánico del Instituto sobre la composición que debe tener el Consejo de Administración.

El Reglamento Orgánico del Instituto prevé, en su art. 6.2, que el Consejo de Administración estará integrado por la persona titular de la Presidencia del Instituto, y por un número de vocales que no será superior a ocho, siempre en número par, con el fin de asegurar un número total de miembros impar.

Serán miembros natos del Consejo de Administración las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de Patrimonio Histórico y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación	15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A==	Fecha	14/12/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A=	Página	2/7	

Código Seguro de Verificación:	XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Fecha y Hora	15/12/2020 09:25:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7E	Página	2/7	

Código Seguro de Verificación:	5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Fecha y Hora	28/12/2020 12:53:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Página	2/7	

En el supuesto de que alguna de las anteriores ostente la Presidencia por delegación, adquirirá la condición de miembro nato la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Sector Primario.

Asimismo, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo habrá de nombrar otras/os dos Consejeras/os como miembros del Consejo de Administración, uno de ellas/os de entre los que ostenten responsabilidades de gobierno, y otra/o de entre los que no sean titulares de ninguna Consejería de Gobierno o Área de la Corporación, este último a propuesta de los Grupos Políticos. Dicha propuesta será elevada por los Grupos Políticos en un escrito firmado por todos los Portavoces a la Presidencia del Cabildo, quien la someterá a la consideración del Consejo de Gobierno Insular. El miembro designado de entre los Consejeros sin responsabilidades de gobierno podrá tener hasta dos suplentes, que habrán de incluirse en la propuesta de los Grupos dirigida a la Presidencia.

En caso de que se nombren otros miembros del Consejo de Administración, éstos serán designados por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria.

Al menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración deberán ostentar la condición de Consejeras/os insulares del Cabildo de Gran Canaria.

II.- Sobre la competencia para el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración.


Se recoge en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Instituto, que establece que los miembros del Consejo de Administración son nombrados y cesados por decisión del Consejo de Gobierno Insular.


III. Acerca de las competencias del Consejo de Administración del Instituto.


De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Orgánico del Instituto, el Consejo de Administración ostentará las más amplias facultades en orden a la actuación, gestión y representación del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, correspondiéndole en especial las siguientes atribuciones:

“... ”

j) Las competencias y funciones que, en materia de contratación u otras, le atribuya específicamente el Consejo de Gobierno Insular, el Pleno de la Corporación u otros órganos cabildicios, y guarden relación con el funcionamiento o fines del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, todo ello de conformidad con la legalidad vigente.”

Código Seguro De Verificación	15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A==	Fecha	14/12/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A=	Página	3/7	

Código Seguro de Verificación:	XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Fecha y Hora	15/12/2020 09:25:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7E	Página	3/7	

Código Seguro de Verificación:	5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Fecha y Hora	28/12/2020 12:53:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Página	3/7	

A la vista del contenido de la citada letra j) procede ahora, igualmente, determinar las atribuciones que resulta oportuno delegar en el Consejo de Administración del Instituto para dotar de la máxima agilidad a la gestión del mismo

IV. Sobre la conveniencia de delegar competencias en la Presidencia del Instituto.

De otro lado, cuando el Reglamento se refiere a las competencias de la Presidencia del Instituto, viene a señalar, en su art. 11.1.g) que le corresponde las que específicamente le sean delegadas por el Consejo de Administración u otros órganos del Cabildo Insular y guarden relación con el funcionamiento o fines del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, todo ello de conformidad con la legalidad vigente.

Procede, por tanto, delegar en la Presidencia del Instituto las competencias del Consejo de Gobierno que están delegadas en los titulares de las Consejerías, en aras a conseguir la máxima agilidad en la gestión administrativa.

En virtud de los antecedentes y consideraciones efectuadas, visto el escrito de fecha 2 de diciembre de 2020, firmado por los Portavoces de los Grupos Políticos Popular, Unidos Por Gran Canaria- Coalición Canaria y Mixto-C'S, proponiendo la designación del Consejero/a Insular y suplentes, en el Consejo de Administración del Instituto Insular para la gestión integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- El Consejo de Administración del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria queda integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente:

- D. Antonio Morales Méndez, como titular de la Presidencia del Instituto.

b) Vocales natos:


- **Titular:** D. Teodoro Claret Sosa Monzón, como titular de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.


- Suplente: D. Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.


- **Titular:** D.ª María Inés Jiménez Martín, como titular de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

- Suplente: D.ª María Inés Miranda Navarro.

c) Restantes vocales:

Código Seguro De Verificación	15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A==	Fecha	14/12/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A=	Página	4/7	

Código Seguro de Verificación:	XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Fecha y Hora	15/12/2020 09:25:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7E	Página	4/7	

Código Seguro de Verificación:	5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Fecha y Hora	28/12/2020 12:53:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Página	4/7	

- **Titular:** D. Carlos Álamo Cabrera.
- Suplente: D.ª Margarita González Cubas.
- **Titular:** D.ª María Concepción Monzón Navarro.
- Suplente: D.ª Sara Ramírez Mesa.
- **Titular:** D. Marco Aurelio Pérez Sánchez.
- Suplente: D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.
- Suplente: D. Ruymán Santana Hernández.
- **Titular:** D. Cipriano Marín Cabrera.

SEGUNDO.- Delegar en el Consejo de Administración las competencias de este Consejo de Gobierno Insular que a continuación se relacionan:

- En materia de subvenciones del ámbito competencial del Instituto:

a) La aprobación de bases de convocatoria y todos los actos precisos hasta su resolución, reformulaciones y modificaciones, ampliaciones de plazo de realización de actividad o proyecto subvencionado, ampliación del plazo de justificación y reintegro, en su caso, relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya cuantía, considerada de forma global para cada convocatoria exceda de 150.000,00 euros y no supere los 300.000,00 euros, dentro de su respectivo ámbito competencial y de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto para cada anualidad.


b) La concesión directa de subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000,00 euros y no supere la cantidad de 60.000,00 euros, de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto para cada anualidad.

- En materia de contratación:


La iniciación y aprobación de expedientes de contratación –incluidos los trámites que conlleve en cada caso: aprobación del proyecto de obras, apertura del procedimiento de licitación, aprobación de los pliegos administrativos y técnicos, declaración de la tramitación de urgencia - así como los trámites relativos a las fases de la adjudicación y la formalización de los contratos, ejecución y extinción de los contratos, devolución de garantías y los derivados del ejercicio de las prerrogativas que ostenta el órgano de contratación, para aquellos contratos cuyo presupuesto base de licitación supere la cuantía de 3.000.000,00 €, IGIC incluido, y no supere la cantidad de 6.000.000,00 €.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera, las siguientes competencias:

- En materia de subvenciones del ámbito competencial del Instituto:

Código Seguro De Verificación	15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A==	Fecha	14/12/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A=	Página	5/7	

Código Seguro de Verificación:	XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Fecha y Hora	15/12/2020 09:25:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Página	5/7	

Código Seguro de Verificación:	5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Fecha y Hora	28/12/2020 12:53:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Página	5/7	

a) La aprobación de bases de convocatoria y todos los actos precisos hasta su resolución, reformulaciones y modificaciones, ampliaciones de plazo de realización de actividad o proyecto subvencionado, ampliación del plazo de justificación y reintegro, en su caso, relativos a procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva cuya cuantía, considerada de forma global para cada convocatoria no exceda de 150.000 euros, dentro de su respectivo ámbito competencial y de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto para cada anualidad.

b) De conformidad con la Base 16.4 de Ordenanza General de Subvenciones, la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo.

c) La concesión directa de subvenciones, no previstas en el apartado anterior, cuya cuantía no exceda de 30.000 euros, de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto para cada anualidad.


- En materia de contratación:


La iniciación y aprobación de expedientes de contratación –incluidos los trámites que conlleve en cada caso: aprobación del proyecto de obras, apertura del procedimiento de licitación, aprobación de los pliegos administrativos y técnicos, declaración de la tramitación de urgencia - así como los trámites relativos a las fases de la adjudicación y la formalización de los contratos, ejecución y extinción de los contratos, devolución de garantías, y los derivados del ejercicio de las prerrogativas que ostenta el órgano de contratación, para aquellos contratos cuyo presupuesto base de licitación sea inferior o igual a la cantidad de 3.000.000 €.


- En materia de gestión económica:

La facultad de autorizar gastos en materia de competencia de este Consejo de Gobierno Insular, disponer gastos incluso los previamente autorizados por el Pleno y el Consejo de Administración del Instituto, así como reconocer obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución y con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto para cada anualidad.

Se incluye también en esta delegación el reajuste de los gastos de carácter plurianual, subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que el número de ejercicios a que puedan aplicarse los gastos no sea superior a 4 y que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no exceda de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los porcentajes recogidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A==	Fecha	14/12/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A=	Página	6/7	

Código Seguro de Verificación:	XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Fecha y Hora	15/12/2020 09:25:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Página	6/7	

Código Seguro de Verificación:	5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Fecha y Hora	28/12/2020 12:53:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Página	6/7	

- En materia de Convenios de colaboración:

La aprobación de los que celebre el Instituto con cualesquiera intervinientes distintos de la Administración General del Estado y las Administraciones Territoriales Canarias, con independencia de la cuantía de las obligaciones económicas que pueda prever el Convenio y cualquiera que fuere el cómputo total de las anualidades presupuestarias a comprometer.

CUARTO.- Los actos del Presidente y del Consejo de Administración del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, adoptados por delegación del Consejo de Gobierno Insular podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

QUINTO.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En consecuencia, **se remite la presente diligencia al Servicio competente para que se proceda a preparar las notificaciones y/o publicaciones del presente acuerdo**, en la forma establecida en la normativa aplicable, para su posterior firma por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.


Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.


CONSEJERO SECRETARIO


**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo. D. Teodoro Claret Sosa Monzón

Fdo. D. Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A==	Fecha	14/12/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/15fIOjbe9B1wHr/V4CDS1A=	Página	7/7	

Código Seguro de Verificación:	XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7EVY	Fecha y Hora	15/12/2020 09:25:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/XT63WAFGIGAR2PMZFGCRNT7E VY	Página	7/7	

Código Seguro de Verificación:	5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Fecha y Hora	28/12/2020 12:53:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/5XTAGLZAVWQKYK2KONRJZGWIPQ	Página	7/7	